

Huépil. 26 de Enero de 2011.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 203 / 2011

VISTOS :

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 1932 del 20 de Diciembre de 2010.
2. Según las disposiciones vigentes y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N°8 de la Ley 19.410, que concede el derecho a percibir mensualmente a los profesionales de la educación, una bonificación proporcional a sus horas de designación o contrato
3. El Artículo N°10 de la Ley 19.410, que señala procedimiento al cual deben ceñirse los sostenedores para el calculo de la bonificación señalada en el visto anterior.
4. Resumen y detalle Pago Subvención Enero 2011.
5. Dotación Docente Año 2011

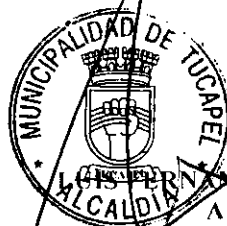
DECRETO:

1. **APRUEBESE** para el año 2011 por concepto de bonificación señalada en el punto 2 de los vistos un valor hora de \$636.- (Seiscientos treinta y seis pesos), de acuerdo a aplicación de procedimiento señalado en el punto 3 de los vistos:
2. El pago se realizará en conformidad a la normativa y disposiciones que para tal efecto se dispone (Ley 19.410)
3. Impútese el gasto ocasionado al subtítulo 21 del Presupuesto vigente en Educación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE.



ERNA LUCY GONZALEZ SILVA HINOJOSA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



LOIS FERNANDO HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

Distribución:

Alcaldía
Secretaría Municipal
Finanzas DAEM. (2)
Remuneraciones DAEM
I.F.H./F.E.S.H./E.N.R./S.M.F.M./smfm -